

Bogotá, D. C., mayo 26 de 2014

**CIRCULAR No. 029**

PARA: OPERADORES DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: REPORTES DE EXPANSIÓN Y FLUJOS DE ENERGÍA

Dado que ya se encuentra disponible la plataforma informática, se solicita a los operadores de red ingresar los reportes de expansión a los que se refiere el artículo 18 de la Resolución CREG 097 de 2008 y los correspondientes a los flujos de energía de que trata el numeral 9.1 del capítulo 9 del anexo general de la misma resolución, a través del aplicativo web.

Dicha información deberá ser ingresada entre el 26 de mayo y el 6 de junio del año en curso.

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO ERASO CALERO